

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de Julio de 2006, comparecen por una parte, Petróleos Paraguayos **PETROPAR**, con domicilio en Chile N° 753, Asunción, representado en este acto por el Señor **ALEJANDRO TAKAHASI**, con Cédula de Identidad N° 695.067, en su carácter de **PRESIDENTE DEL ENTE**, y por la otra, la Entidad, **TRANSPARENCIA PARAGUAY**, con domicilio en Defensa Nacional 849 casi Padre Cardozo, Piso 3 Oficina 12, Asunción, representada en este acto por su **PRESIDENTA**, la Señora **MARÍA DEL PILAR CALLIZO**, con cédula de Identidad N° 323.317, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

### PRIMERA – DEL OBJETO

El presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN** tiene por objeto establecer directrices de base para los programas de cooperación y emprendimientos conjuntos que **PETROPAR** y **TRANSPARENCIA PARAGUAY** juzguen útil promover y desarrollar para una gestión pública y privada honesta, transparente y de cooperación solidaria.-----

-

### SEGUNDA - DEL ALCANCE

**PETROPAR** y **TRANSPARENCIA PARAGUAY** convienen que los procesos que a continuación se mencionan serán prioritarias, sin que las mismas puedan considerarse con carácter taxativo y por tanto, pueden ampliarse con el acuerdo de las partes.-----

- 1- Monitoreo de la Licitación de la Planta de Troche-----
- 2- Monitoreo del proceso de ejecución del contrato a ser suscripto en el marco de la Licitación para la compra de combustible TRADER 30%-----
- 3- Monitoreo del Proceso de ejecución del Contrato de Control de Calidad-----
- 4- Monitoreo del proceso de planificación de la compra de combustible (PDVSA/TRADER).-----

5- Informar públicamente del desarrollo de los Proyectos y de las mejoras obtenidas en la Contraloría General de la República como resultado de las actividades desarrolladas en el marco de este Acuerdo.-----

--

6- Asegurar el acceso e intercambio de informaciones, conocimientos y experiencias entre las partes.-----

7- Otras actividades y emprendimientos que a criterio de las partes sean pertinentes.-----

-

### **TERCERA - DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN**

Las actividades específicas asociadas al cumplimiento de la Cláusula Segunda serán determinadas en forma conjunta por **TRANSPARENCIA PARAGUAY** y **PETROPAR**, quienes establecerán las metas y acciones apropiadas para alcanzar los objetivos del ACUERDO para lo cual cada parte aportará su conocimiento, experiencia, contactos y recursos.-----

### **CUARTA – DE DIFUSIÓN**

**TRANSPARENCIA PARAGUAY** podrá publicar en su página web toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de la transparencia en los procesos. Igualmente **PETROPAR** se compromete a publicar toda la documentación del proceso en forma oportuna en su portal WEB.-----

### **QUINTA - DE RESERVA**

**PETROPAR**, se compromete a nombrar y vincular a la Organización **TRANSPARENCIA PARAGUAY** únicamente al respecto de aquellos procesos en los que intervenga específica y directamente, excluyéndose la indicación de la misma en forma general.-----

-

## **SEXTA - DE LA VIGENCIA**

Este ACUERDO entrará a regir inmediatamente después de su firma por ambas partes y tendrá una duración de doce meses, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación escrita a la otra.-----

Conformes las partes convienen firmar este ACUERDO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente acuerdo.--

-

**Abog. María del Pilar Callizo**

**Presidenta**

**TRANSPARENCIA PARAGUAY**

**Ing. Alejandro Takahasi**

**Presidente**

**PETROPAR**